



QUILLOTA, 30 de Septiembre de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6125 /MISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 304-D/2014 de 29 de Septiembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 29 de Septiembre de 2014, en que solicita autorizar el Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en Lote N° 60, Pasaje Sin Nombre, Población El Peumo, Quillota, Rol 139-60, cuya Propietaria es Doña Felicinda del Carmen Rivera Figueroa, Rut 2.889.122-9, para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", por un año, a partir del 01 de Octubre de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2015, por un monto mensual de \$100.000.- (Cien mil pesos) Brutos, fecha de pago el día 21 de cada mes. Cargo Presupuestario: MINVU, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO) 214.05.01.110;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/2014 de 25 de Septiembre de 2014 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar el Arriendo del inmueble ubicado en Población El Peumo, Pasaje Sin Nombre, Lote N° 60, Quillota a nombre de Felicinda Rivera Figueroa, por un monto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), a partir de 01 de Octubre de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2015, con cargo a la partida presupuestaria denominada MINVU, Programa Recuperación de Barrios SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO) 214.05.01.110;
4. Memo N 27 de 12 de Septiembre de 2014 de Coordinador(s) Municipal Programa Recuperación de Barrios a Jefe Finanzas DIDECO, en que solicita Disponibilidad Presupuestaria para Arriendo Propiedad El Peumo, Lote N° 60, Pasaje Sin Nombre, Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** el Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en Lote N° 60, Pasaje Sin Nombre, Población El Peumo, Quillota, Rol 139-60, cuya Propietaria es Doña Felicinda del Carmen Rivera Figueroa, Rut [REDACTED] para el funcionamiento del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", por un año, a partir del 01 de Octubre de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2015, por un monto mensual de \$100.000.- (Cien mil pesos) Brutos. Fecha de pago el día 21 de cada mes.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que el pago se hará a nombre de Felicinda del Carmen Rivera Figueroa, el día 10 de cada mes.

**TERCERO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**CUARTO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALOSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Finanzas DIDECO
2. Control Interno
3. DIDECO
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Interesado
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-